



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

RESOLUCIÓN 45-2022

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2022.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

**PUNTO 9:**

**Opinión sobre la solicitud de modificación del Certificado de Autorización Económica (CAE) por cambio de denominación social a favor de ARAJET, S.A.**

**CONSIDERANDO:** Que el operador aéreo nacional **DW DOMINICAN WINGS, S.A. (ARAJET)**, es titular del Certificado de Autorización Económica (CAE) Núm.25, el cual les autoriza a ofrecer servicios de transporte aéreo no regular de pasajeros y carga en operaciones internacionales, y regular en diversas rutas, conforme el Reglamento Aeronáutico Dominicano (RAD) 121; el cual se encuentra vigente hasta el 19 de agosto de 2024.

**CONSIDERANDO:** Que mediante comunicación de fecha 15 de febrero de 20212 el señor Víctor Miguel Pacheco Méndez, Presidente de la sociedad **DW DOMINICAN WINGS, S.A. (ARAJET)**, solicitó a esta Junta de Aviación Civil la modificación del Certificado de Autorización Económica (CAE) Núm.25, para que figure su nueva denominación social: "**ARAJET, S.A.**"

**CONSIDERANDO:** Que, evaluados los documentos que acompañan la solicitud de **DW DOMINICAN WINGS, S.A. (ARAJET)**, en relación con la titularidad de la denominación social "**ARAJET, S.A.**", se pudo constatar en el Acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada en fecha 5 de febrero de 2022, la modificación del Artículo 2 de los Estatutos Sociales para que en lo adelante la denominación de la sociedad sea "**ARAJET, S.A.**"

**CONSIDERANDO:** Que, la referida modificación está contenida en el Certificado de Registro Mercantil de Sociedad Anónima Núm.102888SD, expedido por la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo. Así mismo, aportaron evidencia del uso del nombre ante la Oficina Nacional de Propiedad Industrial (ONAPI).

**CONSIDERANDO:** Que conforme los documentos corporativos aportados para el cambio de denominación social, se evidencian cambios en el Consejo de Administración, así como, en las denominaciones sociales de las sociedades accionistas, sin embargo, dichos cambios no afectan las condiciones de titularidad del Certificado de Autorización Económica (CAE).

**CONSIDERANDO:** Que conforme los documentos aportados, la empresa agotó el proceso para el cambio de denominación social conforme la Ley Núm.20-00 sobre Propiedad Industrial de fecha 8 de mayo de 2020 y el Decreto 260-18 del 11 de julio de 2018.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

Resolución 45-2022  
de fecha 23 de febrero de 2022  
Página 2 de 2

**CONSIDERANDO:** Que **ARAJET, S.A.** deberá actualizar ante la Junta de Aviación Civil, el Certificado de Operador Aéreo (AOC), expedido por el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) y la Certificación relativa al Programa del Explotador de Aeronaves (PSEA), emitida por el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC).

**VISTO** el literal c), del Artículo 214, de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

**VISTO** el Manual de Requisitos de la Junta de Aviación Civil JAC-001, (Versión 7.0).

**VISTO** el Informe elaborado por el Departamento de Transporte Aéreo, número DTA/047/22 de fecha 17 de febrero de 2022, contentivo de la opinión sobre la solicitud de modificación del Certificado de Autorización Económica (CAE) Núm.25, para cambiar a la denominación social a "**ARAJET, S.A.**"

La Junta de Aviación Civil, tras haber estudiado el informe rendido por el Departamento de Transporte Aéreo, en ocasión de la solicitud de modificación del Certificado de Autorización Económica (CAE) por cambio de denominación social a favor de **ARAJET, S.A.**, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ** mediante:

**RESOLUCIÓN 45-2022**

**PRIMERO:** Impartir su aprobación a la solicitud de modificación del Certificado de Autorización Económica (CAE) Núm.25, por cambio de la denominación social, para que en lo adelante figure como: **ARAJET, S.A.**

**SEGUNDO:** **ARAJET, S.A.** deberá aportar copia de su Certificado de Operador Aéreo (AOC), expedido por el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) y de la Certificación relativa al Programa del Explotador de Aeronaves (PSEA), emitida por el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), ambos documentos contentivos de la nueva denominación social.

**TERCERO:** Tomar conocimiento de los cambios realizados en el Consejo de Administración de la sociedad y en las denominaciones sociales de sus sociedades accionistas.

**CUARTO:** Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte y tres (23) días del mes de febrero del año dos mil veinte y dos (2022).

  
Dr. José Ernesto Marte Piantini  
Presidente



JEMP/PPP/jcr

C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional  
República Dominicana

Tel: 809-689-4167

[www.jac.gob.do](http://www.jac.gob.do)

